

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. **900.166.687-7**, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **13.511.547**, que dentro del expediente con placa No. **12713**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060226911. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE--**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro de la Licencia de Explotación No. **12713**, para la explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS EN VETA Y FILON**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BURITICÁ Y GIRALDO** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 4225 del 29 de diciembre de 1995 e Inscrita en el Registro Minero Nacional el 08 de noviembre del 2004, con el código: **FIUH-03**, la **CESION DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. **900.166.687-7**, representada legalmente, por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.511.547 (CEDENTE)**, a favor de la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. **900.551.478-5**, representada legalmente, por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.511.547**, en calidad de **(CESIONARIO)**; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los derechos de la Licencia de Explotación No. **12713**, a la sociedad, **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. **900.551.478-5**, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.511.547**, en calidad de **CESIONARIO**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s), de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO** con Nit. **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **98.610.872**, que dentro del expediente con placa No. **1291**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002262.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE—**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO**, con Nit **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No **98.610.872**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **N°1291**, para exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA** y **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 12 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007 bajo el código No. **HHBA-13**, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La constancia de pago equivalente a la multa impuesta mediante Resolución N°113281 del 19 de junio de 2014, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.240.000).

PARAGRAFO PRIMERO: Se le advierte que el pago extemporáneo de la obligación, genera la causación de intereses a una tasa del 12 % anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N°20133330002773 del 17 de octubre de 2012, procedimiento cobro de intereses.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO**, con Nit **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No **98.610.872**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **N°1291**, para exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA** y **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 12 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007 bajo el código No. **HHBA-13**, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La corrección del ítem 1.2 del presente concepto técnico de los formularios de declaración de regalías y producción correspondiente a los trimestres I, II, III, IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y de los trimestres I, II, III del año 2017.
- Presente copia legible del trámite de la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO : APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa N°1291, para exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA** y **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 12 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007 bajo el código No. **HHBA-13**, cuyo titular es la **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO**, con Nit. **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 98.610.872**, o quien haga sus veces, la póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003240 que tiene vigencia hasta el 18 de octubre de 2018, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000).

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No 1254035 del 22 de marzo de 2018, titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No 1291**, para exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA** y **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 12 de Octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de Enero de 2007 bajo el código No. **HHBA-13**, del cual es titular la sociedad **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO**, con Nit **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 98.610.872**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.418.727-6**, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con Cédula de extranjería No. **70.104.490**, que dentro del expediente con placa No. **189**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060227055**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE--**

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la suspensión temporal de las obligaciones de la licencia de explotación N° **189** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO DE VETA**, situada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante resolución N° **2388** del 28 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 01 de octubre de 2003, con el Código N° **GBEK-04**, cuyo titular es la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727 - 6, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.104.490** por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión A la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727 - 6, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.104.490**, o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con Nit. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **8.352.129**, que dentro del expediente con placa No. **R220A11**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002470**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE--**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con **NIT. 811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.352.129** o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220A11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ, CÁCERES Y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-02**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, acorde a lo señalado en el presente concepto técnico, con base en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, presente:

- Los formularios de liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestres de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y los trimestres I, II, III y IV del año 2017, I trimestre del año 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2002, 2003, 2013, 2014, 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2002, 2003, 2013, 2014, 2015.
- Formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondiente a los años 2002 y 2003.

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017 y anual 2016, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254331** del 11 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. 1254331 del 11 de abril de 2018, realizado al interior de las diligencias del Reconocimiento de Propiedad Privada No. **R220A11**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con Nit. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **8.352.129**, que dentro del expediente con placa No. **R220B11**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002471.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con NIT. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.352.129** o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220B11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ, CÁCERES Y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-03**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, acorde a lo señalado en el presente concepto técnico, con base en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, presente:

- Los formularios de liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestres de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y los trimestres I, II, III y IV del año 2017 y I del año 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2002, 2003, 2013, 2014, 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2002, 2003, 2013, 2014, 2015.
- Formularios de liquidación de regalías correspondiente a los años 2002 y 2003.

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017 y anual 2016, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254384** del 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1254384 del 16 de abril de 2018, realizada al interior de las diligencias del Reconocimiento de Propiedad Privada No. **R220B11**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, que dentro del expediente con placa No. **3406**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002946**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.687.452.00)**, al Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, Titular del Contrato de Concesión Minera No. **3406**, atendiendo lo ordenado por la **Resolución 91544 de 2014**, antes transcrita y de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de este Acto Administrativo; pago para el cual se concede un plazo de **TREINTA (30) días** contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, **SO PENA** que se dé continuidad al respectivo procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I del año 2018, para que ajuste el pago con el precio base de liquidación de Regalías, emitido por la UPME, mediante la Resolución No. 151, del 23/03/2018 ("Por medio de la cual se determinan los precios base de liquidación de regalías de los minerales no metálicos para la anualidad 2018-2018"), y de acuerdo a lo expuesto en el citado Concepto Técnico No. **1254975 del 07 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA, al Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **3406**, para que cumpla en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo y según lo señalado en el **Concepto Técnico No. 1254975 del 07 de mayo de 2018** y **CORRIJA los Formatos Básicos Mineros / FBM Anuales 2015** y **PRESENTE** los correspondientes al **Año 2017**.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **3406**, los **Formatos para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías** de los Trimestres II, III y IV del año 2017.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR al Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **3406**, los **Formatos Básicos Mineros / FBM Semestral 2017**, según lo expuesto en el concepto Técnico No. **1254975 de 2018**.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR los planos correspondientes a los **Formatos Básicos Mineros / FBM Anuales** correspondientes a los años **2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, según lo estipulado en el Concepto Técnico No. **1254975 de 2018**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. **65-43-101001350**, allegada el **24/07/2017**, emitida por la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** por un valor asegurado de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$132.239.592)**, con vigencia desde el día **16/07/2017** hasta el día **16/07/2018**, al Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **3406**, según lo expuesto en el Concepto Técnico No. **1254975 de 2018**.

ARTÍCULO OCTAVO: PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico No. **1254975 de 2018**, elaborado por el Grupo de Ingenieros a cargo en la Dirección de Fiscalización Minera, al Contrato de Concesión Minera con Placa No. **3406** de propiedad del Señor **JORGE IVÁN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE GRAVAS Y ARENAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **22 de noviembre de 2005** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **23 de diciembre de 2005**, con el código No. **GGQJ- 04**.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, que dentro del expediente con placa No. **3406**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de junio de 2018. AUTO No. 2018080002945. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA, al Señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **3406**, para que cumpla en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo y según lo señalado en el **Concepto Técnico No. 1254977 del 07 de mayo de 2018, retirando y disponiendo primero de la capa vegetal, antes de depositar sobre ella los escombros que se traen de afuera para la recuperación y reconfiguración de los Pits explotados.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico No. **1254977 del 07 de mayo de 2018**, elaborado por el Grupo de Ingenieros a cargo en la Dirección de Fiscalización Minera, al Contrato de Concesión Minera con Placa No. **3406** de propiedad del Señor **JORGE IVÁN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.406.020**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE GRAVAS Y ARENAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **22 de noviembre de 2005** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **23 de diciembre de 2005**, con el código No. **GGQJ-04**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESUS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **15.429.882**, que dentro del expediente con placa No. **5173**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002844**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **15.429.882**; es titular de la Licencia de Exploración No. **5173** para la exploración técnica de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **12726** del 07 de abril de 2000 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de junio de 2002 bajo el código **HCIN-14**, para que en un plazo de **treinta (30) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, implemente la **SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA** en el área del título minero y se envíen e.

ARTÍCULO SEGUNDO DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1254749** del **03 de mayo de 2018.**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración con placa No. **5173**, para la Exploración Técnica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **EL CARMEN DE VIBORAL**, de este Departamento, Resolución No. **12726** otorgada el 07 de abril del 2000 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 11 de junio de 2002 bajo el código No. **HCIN-14**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAL DE CONCRETOS S.A.S.** con Nit. **890.908.901-9**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO LONDOÑO VELASQUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **3.336.845**, que dentro del expediente con placa No. **5660**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060226912**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión allegada el día 23 de abril del 2015, bajo el radicado No. 201500216837, cuyo titular es la sociedad **INDUSTRIAL DE CONCRETOS S.A.S.**, con Nit. **8909089019**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO LONDOÑO VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **3.336.845**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. 5660, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA**, de este Departamento, suscrito el 4 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de diciembre de 2012, bajo el código **HFQL-12**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.** con Nit. **900.026.669-4**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARIA CORREA RENDÓN**, identificada con Cédula de ciudadanía No. **42.797.230**, que dentro del expediente con placa No. **6042**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002864.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.**, con Nit. **900.026.669-4**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARÍA CORREA RINCÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **42.797.230**, titular del Contrato de Concesión No. **6042**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE ARRASTRE**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN**, de este Departamento, suscrito el 03 de febrero del 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de febrero del 2005, bajo el código No. **HFDA-04**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254599** del 27 de abril de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.**, con Nit. **900.026.669-4**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARÍA CORREA RINCÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **42.797.230**, titular del Contrato de Concesión No. **6042**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE ARRASTRE**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN**, de este Departamento, suscrito el 03 de febrero del 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de febrero del 2005, bajo el código No. **HFDA-04**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La corrección o modificación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2017, atendiendo a lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254599** del 27 de abril de 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254599** del 27 de abril de 2018.
- Acto administrativo que otorgue la Licencia Ambiental o el estado del trámite ante la Autoridad Ambiental competente.

Lo anterior, acorde a lo señalado en la parte motiva de esta providencia, y de conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes.

PARAGRÁFO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **6042**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico No. 002825 del 14 de diciembre de 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254599 del 27 de abril de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BLUE GOLD S.A.S.** con Nit. **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Cédula de extranjería No. **406.470**, que dentro del expediente con placa No. **6105**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002881.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO EVALUACION DOCUMENTAL No.1252866 del 9 de febrero del año 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión N° **6105**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 10 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de Enero de 2009, bajo el código **HJBF-25**, cuyo titular es la sociedad **BLUE GOLD S.A.**, con Nit: **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cédula de extranjería No. **406.470**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión N° **6105**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 10 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de Enero de 2009, bajo el código **HJBF-25**, cuyo titular es la sociedad **BLUE GOLD S.A.**, con Nit: **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la cédula de extranjería No. **406.470**, o por quien haga sus veces, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.
- La Póliza Minero Ambiental por un valor de: DOS·MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.876.500)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, que dentro del expediente con placa No. **6501**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060224185.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE--**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la prórroga de la solicitud de suspensión temporal de obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6501**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, cuyo titular es la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.** con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.162.435.683**, o quien haga sus veces, ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de marzo de 2008, con el código **HIEK-05**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, de la siguiente manera:

Desde el 11 de noviembre de 2015 hasta el 10 de mayo de 2016.

Desde el 11 de mayo de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016.

Desde el 02 de enero de 2017 hasta 09 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR antes de decidir las solicitudes de suspensión temporal de obligaciones presentadas el día 06 de julio de 2017 con radicado CMC 2017-5-4466 y el día 09 de enero de 2018 con radicado CMC 2018-5-84 dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6501**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, cuyo titular es la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.** con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.162.435.683**, o quien haga sus veces, ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del

Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de marzo de 2008, con el código **HIEK-05**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Certificados de Orden Público expedidos por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **71.698.123**, que dentro del expediente con placa No. **6571**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002882**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ**, con la cédula de ciudadanía No. 71.698.123, titular del Contrato de Concesión Minera No **6571**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y ARCILLAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010 bajo el código **B6571005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue lo adeudado por concepto de Canon superficiario, atendiendo las especificaciones señaladas en los numerales 2.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1252533 del 26 de enero de 2018**.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ**, con la cédula de ciudadanía No. 71.698.123, titular del Contrato de Concesión Minera No **6571**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y ARCILLAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010 bajo el código **B6571005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la aclaración, corrección o modificación de la Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; al señor **DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ**, con la cédula de ciudadanía No. 71.698.123, titular del Contrato de Concesión Minera No **6571**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y ARCILLAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010 bajo el código **B6571005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los Formato Básico Minero Semestral y anuales, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico referido.

PARÁGRAFO: se le advierte al beneficiario del título de la referencia, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017 y anual 2016, vía web por la página del SI.MINERO. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio pertinente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ**, con la cédula de ciudadanía No. 71.698.123, es titular del Contrato de Concesión Minera No **6571**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y ARCILLAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2010 bajo el código **B6571005**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III del año 2017, según lo expuesto en el numeral 2.2 del concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico De Evaluación Documental No. **1252533** del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6640**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002839**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE--**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR ANTES DE DECIDIR las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6640**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WASON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6640**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO, PLATA, COBRE Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de febrero de 2008 bajo el código No. **HIBJ-27**; para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el Certificado de Orden Público expedido por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido tácitamente el trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 03 de julio de 2018 a las 7:30

Desfijado 09 de julio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015